



*Eca 1966*

Economistas Consultores  
Asociados

**BOLETÍN DE ACTUALIDAD  
CONTABLE Y FISCAL**

**Julio 2021**

## **Sumario:**

1. Introducción .....	3
2. Avisos varios.....	4
2.1. Notificaciones veraniegas. Días de cortesía.....	4
2.2. Declaraciones trimestrales .....	5
2.3. Declaraciones mensuales del mes de julio a presentar en el mes de agosto .....	5
2.4. Cerramos por vacaciones.....	6
3. Campaña de Impuesto de Sociedades.....	7

## **1. INTRODUCCIÓN**

Conforme llega el ansiado mes de agosto, aligeramos los contenidos del boletín y nos centramos en la carga de trabajo que en este mes de julio es extraordinaria, al juntarse las declaraciones trimestrales con la campaña de Impuesto de Sociedades y de depósito de Cuentas Anuales.

Incluimos en este boletín los recordatorios habituales en estas fechas.

Como novedades normativas, la publicación de la Ley de Prevención del Fraude, respecto de la cual ya publicamos una reseña en nuestra página web a la que ahora nos remitimos.

## 2. AVISOS VARIOS

### 2.1. Notificaciones veraniegas. Días de cortesía.

Reiteramos el aviso que ya incluimos en el mes de junio. Lo principal es:

- Podemos señalar hasta **30 días al año** en los que no se recibirán notificaciones (salvo urgencia por agotamiento de plazos, poco probable este año, en el que se ha alargado los plazos de prescripción).
- Conviene hacerlos coincidir con las **vacaciones** y en la medida de lo posible con las semanas en que las que nuestro **despacho estará cerrado** (las semanas de los lunes 10 y 17 de agosto). Mejor si señalamos los días previos al inicio de las vacaciones; es preferible atender notificaciones justo al volver que tener que retrasar la salida por atender notificaciones. Hay que tener en cuenta que el plazo de cortesía no interrumpe el plazo de descarga de la notificación. Si nos la dejan en el buzón el día antes de iniciarse el día de cortesía, habrá que descargarla en los 10 días siguientes o quedará automáticamente notificada.

A pesar de todo, **siempre se recibe una notificación**. En ese caso:

1. Una vez que se pone la notificación a disposición del contribuyente, **hay 10 días para atenderla**, transcurridos los cuales se entiende producida.

A partir de ahí se abrirá el plazo de atención de la misma (se puede bajar la notificación en cualquier momento), pero tenemos menos margen.

No obstante lo anterior, entre los 10 días para darse por notificado y los 10 días hábiles mínimos para atenderla, prácticamente se gana un mes, por lo que no debe haber problemas.

Por lo tanto, si se recibe un aviso de notificación, lo fundamental es saber si va a poder atenderse o no, por lo que antes de descargar conviene revisar nuestro calendario de vacaciones. Puede ser conveniente descargar rápido o por el contrario puede ser mejor dejar transcurrir los 10 días.

2. Si se produce la notificación y no podemos aportar la documentación solicitada, hay que presentar el escrito de **aplazamiento** a través de la sede electrónica.

## **2.2. Declaraciones trimestrales**

Ninguna novedad. Hasta el **20 de julio**.

## **2.3. Declaraciones mensuales del mes de julio a presentar en el mes de agosto**

Aunque ya son varios años desde que se implantó el SII, os recordamos que la implantación del SII solo ha retrasado la fecha de presentación del IVA hasta el día 30, pero los plazos de presentación de retenciones, intrastat, 349, etc se mantienen invariables en el día 20.

## **2.4. Cerramos por vacaciones**

Desde el **lunes 9 hasta el martes 24 de agosto**. El resto del mes de agosto nos turnaremos.

### **3. CAMPAÑA DE IMPUESTO DE SOCIEDADES**

Para las sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural el plazo de declaración llega hasta el 26 de julio.

Después de la experiencia piloto del año pasado, la AEAT **vuelve a suministrar información sobre datos fiscales**, de forma análoga a lo que hace en la campaña de IRPF. Se suministra información sobre ingresos por arrendamiento y financieros sujetos retención, sobre multas, subvenciones, etc.

No se ha subsanado el problema que hubo el año pasado, la tardanza en el suministro de esa información, lo que nos está obligando a hacer una revisión de todas y cada una de las declaraciones, porque estamos detectando algunas incoherencias.